



X legislatura

Año 2021

Parlamento
de Canarias

Número 126

16 de marzo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0278 Del **GP Popular**, sobre plan nacional de impulso del hidrógeno. Página 1

10L/PNLP-0279 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre firma de convenio entre el Servicio Canario de la Salud y AENA. Página 3

10L/PNLP-0281 Del **GP Mixto**, sobre defensa de la pesquería del atún para la flota artesanal canaria y la prohibición del arte del cerco. Página 4

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0278 *Del GP Popular, sobre plan nacional de impulso del hidrógeno.*

(Registro de entrada núm. 2821, de 2/3/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1.- Del GP Popular, sobre plan nacional de impulso del hidrógeno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de marzo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Plan nacional de impulso del hidrógeno”, a instancias de la diputada Luz Reverón González, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hidrógeno verde es el combustible del futuro. La capacidad de emplear un combustible con una huella de CO₂ nula representa una revolución en el sector de la energía y el transporte. La gasolina, el gas, el carbón y todo el resto de combustibles serán desplazados paulatinamente por el hidrógeno. Desde el uso industrial hasta el doméstico, el camino a seguir es la utilización del hidrógeno como combustible principal.

Una de las principales limitaciones que tienen las fuentes de energías renovables es que su generación depende de variables meteorológicas que tienen un comportamiento no gestionable. La generación eólica depende de la intensidad del viento en las localizaciones de los parques, que es una variable de gran aleatoriedad. La generación fotovoltaica depende de los perfiles de radiación solar. Eso conduce a que estas fuentes de energía no puedan garantizar una determinada producción en un determinado momento, sino que alternarán periodos de alta y de baja producción dependiendo de las condiciones meteorológicas de cada instante.

Existe un creciente consenso internacional de que el hidrógeno limpio desempeñará un papel clave en la transición del mundo hacia un futuro energético sostenible. Es fundamental ayudar a reducir las emisiones de carbono de la industria y el transporte pesado, y también proporcionar almacenamiento de energía a largo plazo a gran escala. Aunque este gran cambio deberá hacerse de forma gradual para evitar tensiones en la economía y el tejido productivo, no es menos cierto que los cambios son imparables.

El 8 de julio de 2020, la Comisión Europea presentó su nueva y ambiciosa estrategia sobre el hidrógeno “Impulsar una economía neutral en clima: una estrategia de la Unión Europea para la integración del sistema energético”. Para alcanzar el ambicioso objetivo de ser “climáticamente neutral” en el año 2050, la Comisión Europea pretende que el continente transforme su sistema energético, y en palabras de la propia Comisión, ya que produce el 75 % de las emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión Europea, plantea estrategias de integración del hidrógeno con el sistema energético.

También ha establecido la Alianza Europea del Hidrógeno Limpio (esta alianza es la principal herramienta de la Unión Europea para lograr una energía limpia en 2050 en cumplimiento del Pacto Verde), con la pretensión de reunir a toda la industria, así como al Banco Europeo de Inversiones, cuyo fin es establecer estrategias de desarrollo energético limpio mediante la incentivación de la producción y el apoyo a la demanda del hidrógeno limpio.

Los avances hechos hasta la fecha por el Gobierno de España se incluyen en el documento cuyo desarrollo está contemplado en el Plan Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, que incluye 60 medidas y fija objetivos nacionales hasta el año 2030, alineados con la Estrategia Europea del Hidrógeno.

En este plan ya se fija el objetivo del 10% marcado por la Unión Europea para 2030, entre el que se incluye una potencia instalada de 4000 MW de producción, 100% limpia, con electrolizadores capaces de producir hidrógeno renovable, y un mínimo del 25% del consumo de hidrógeno por la industria, que deberá ser renovable.

Para comprender la grandeza y las posibilidades de futuro que tiene este combustible sostenible, es fundamental conocer sus propiedades y necesidades para hacerlo realidad.

El hidrógeno es un portador de energía versátil que puede producirse a partir de una amplia gama de fuentes y utilizarse de muchas formas en todo el sector energético.

Según una investigación realizada por la Universidad de Stanford y la Universidad Técnica de Múnich, la producción de hidrógeno podría ser rentable si se utilizase todo el exceso de energía renovable que no se consume y que, por tanto, no puede almacenarse. La clave es que el rendimiento de las energías renovables es intermitente, con lo que el suministro de electricidad a partir de estas fuentes también es variable. A veces es insuficiente para satisfacer la demanda, mientras que en ocasiones se produce demasiada y se pierde, o bien se deja de producir, ya que no se puede almacenar en el momento.

En definitiva, permitirá el almacenamiento de la energía eléctrica limpia que no se consume en forma de hidrógeno, y podría ser el sustituto del gas natural y de combustible para automoción, combustible industrial, etc., ya que no emite gases de efecto invernadero en su combustión y es 100% limpio si proviene su fabricación de energías renovables.

Ante la ausencia en la actualidad de un plan nacional del hidrógeno, son las comunidades autónomas las que deben fijar criterios estratégicos para aprovechar esta oportunidad de desarrollo energético limpio y que, además, es un imán de atracción de inversiones provenientes de las actuales grandes empresas energéticas, y de fondos privados de capital riesgo que están buscando oportunidades en nuevas empresas que avancen en la tecnología del hidrógeno limpio para invertir.

Canarias tiene mucho que decir y mucho potencial, esta región tiene grandes posibilidades que, con una planificación exhaustiva y pormenorizada, puede convertirse en un gran motor de atracción de inversiones. Es fundamental que nuestra ciencia y las empresas puedan participar en este proceso de desarrollo, permitiendo crear conocimiento y ventajas competitivas a los sectores de la economía del hidrógeno, que revertirán en la sociedad a través de la generación de conocimiento de alta calidad. Es imprescindible el apoyo a la I+D+i de las tecnologías de la cadena de valor del hidrógeno renovable.

A través de la implantación actual de grandes empresas energéticas en nuestro territorio, es más fácil que apuesten por mantener aquí sus instalaciones para la producción de hidrógeno si se les provee de condiciones beneficiosas.

Es el momento de actuar, y por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a aprobar un plan nacional de impulso del hidrógeno, dotado de un presupuesto plurianual.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

a) *Crear un órgano científico investigador canario, de personas cualificadas de las universidades y las empresas privadas, que impulse y facilite iniciativas.*

b) *Mejorar, en el ámbito de competencias de la comunidad autónoma, una fiscalidad tarifaria que facilite inversiones en hidrógeno.*

c) *Proveer una línea de financiación exclusiva para proyectos de la cadena de valor del hidrógeno renovable en planes autonómicos de investigación científica y técnica y de innovación.*

En el Parlamento de Canarias, a 2 de marzo de 2021.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0279 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre firma de convenio entre el Servicio Canario de la Salud y AENA.

(Registro de entrada núm. 2838, de 2/3/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre firma de convenio entre el Servicio Canario de la Salud y AENA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de marzo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado Oswaldo Betancort García, presenta la siguiente proposición no de ley sobre Firma de convenio entre el Servicio Canario de Salud y AENA, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la isla de Lanzarote en el año 2018, y según datos del Servicio Canario de Salud, fueron 395 hombres y 289 mujeres los que sufrieron cáncer (694 personas en total), en la isla hermana de Fuerteventura fueron 266 hombres y 181 mujeres los que padecieron la misma enfermedad (447 personas en total).

En ambas islas no se cuenta con la posibilidad de someterse a los tratamientos requeridos por el cáncer, esto conlleva que, en la mayoría de los casos, sean remitidos a Gran Canaria o Tenerife para recibir los tratamientos de radioterapia, quimioterapia o a cualquier otro, ya que, a día de hoy ni el hospital de Lanzarote ni el de Fuerteventura cuentan con los recursos técnicos ni humanos necesarios para dichos tratamientos.

También somos remitidos a consultas con las distintas especialidades, intervenciones quirúrgicas, para realización de pruebas etc., dada las limitaciones de ambos hospitales.

Ello implica que no solo tengamos que abandonar nuestra casa, coger un avión, y en algunos casos pernoctar en Gran Canaria o Tenerife.

Cada vez, es más frecuente que los pacientes vayan y vuelvan el mismo día, para evitar los costes y trastornos que supone pernoctar fuera de casa, siendo cada vez más frecuente que los pacientes dejen su vehículo aparcado en el *parking* del aeropuerto.

Las tarifas del *parking* del aeropuerto de Lanzarote son las siguientes;

- 1,15 euros 60 minutos;
- 12 euros al día sin reserva o 9 euros con reserva,
- 2 días 22,40 euros,
- 3 días 33,60 euros,
- 1 semana 72,40 euros,
- 2 semanas 136,80 euros,
- 3 semanas 201,20 euros.

Somos absolutamente conscientes de que los recursos técnicos y humanos sanitarios, en muchas especialidades, tengan que estar concentrados en las islas que cuentan con mayor población para su mayor rentabilidad, pero también exigimos que no se cargue a la ciudadanía de Lanzarote y Fuerteventura con más gastos de los que ya supone enfermarse, sobre todo ahora que atravesamos una crisis económica de gran calado social.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que el Servicio Canario de Salud suscriba convenio con AENA en el que se acuerde que el Servicio Canario de Salud asume el coste que le genere a la persona enferma dejar su vehículo en el parking de Lanzarote y/o Fuerteventura, justificando debidamente su desplazamiento a Gran Canaria o Tenerife exclusivamente por motivos médicos y por remisiones efectuadas por el Servicio Canario de Salud.

En Canarias, a 1 de marzo de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

10L/PNLP-0281 Del GP Mixto, sobre defensa de la pesquería del atún para la flota artesanal canaria y la prohibición del arte del cerco.

(Registro de entrada núm. 3036, de 8/3/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 11 de marzo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3.- Del GP Mixto, sobre defensa de la pesquería del atún para la flota artesanal canaria y la prohibición del arte del cerco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 12 de marzo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley en Defensa de la pesquería del atún para la flota artesanal canaria y la prohibición del arte del cerco, a instancias del diputado Ricardo Fdez. de la Puente Armas, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector pesquero de Canarias cuenta con un gran arraigo en nuestra sociedad y en nuestra economía, dentro de las actividades del sector pesquero, la pesca de los túnidos en general, y de la tuna *Thunnus obesus* en particular, adquiere especial relevancia, al suponer la pesca de túnidos un importante porcentaje del total de las capturas anuales en nuestras islas.

El 9 de febrero de 2021 se ha publicado en el *Boletín Oficial del Estado* la Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la asignación de cuotas de patudo *Thunnus obesus* y el censo específico de buques autorizados a la pesca de patudo en el océano Atlántico que dice:

“Teniendo en cuenta que la cuota de patudo en el océano Atlántico asignada a España para el año 2021 es de 7.604,35 toneladas, tal y como se recoge en el anexo ID Reglamento (UE) 2021/92 del Consejo, 28 de enero de 2021, por el que se establecen para 2021 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión”.

En esta Resolución la Secretaría General de Pesca ha resuelto otorgar a la flota canaria un total de 2.421,354 toneladas de las 7.604,35 toneladas asignadas a España repartidas de la siguiente manera entre nuestra flota:

- 2.198,334 t (28,9089 %) para la flota de atuneros cañeros canarios del Censo Específico de Buques Autorizados a la Pesca de Patudo en el océano Atlántico 2021.
- 223,020 t (2,9328 %) para la flota canaria artesanal del Censo Específico de Buques Autorizados a la Pesca de Patudo en el océano Atlántico 2021.

Este reparto está justificado en base a la Orden APA/372/2020, de 24 de abril, por la que se regula la pesquería de patudo *Thunnus obesus* en el océano Atlántico y se establece un censo de buques autorizados a la pesca de patudo que dice textualmente:

“Dado que las cuotas de patudo han sido insuficientes en las campañas precedentes y no han permitido mantener la pesquería en todo el periodo de actividad habitual de las distintas flotas afectadas, se considera necesario establecer un censo específico de buques autorizados para la captura de patudo y realizar una distribución de las posibilidades de pesca entre los distintos buques o grupos de buques. Este censo debe incluir a los buques de las modalidades de atuneros cañeros, atuneros cerqueros congeladores, palangre de superficie, artes menores de Canarias y buques de otras flotas. Los buques de las modalidades de atuneros cañeros con base en Dakar y atuneros cerqueros congeladores, que son embarcaciones de gran tamaño que dirigen su actividad a la pesca de esta especie a lo largo de todo el año y con capturas históricas medias de más de diez toneladas de patudo, quedarán incluidos en el censo con asignaciones de posibilidades de pesca de manera individual de forma que puedan planificar de manera adecuada su actividad”.

Y en cuanto al criterio del reparto dice:

“Con objeto de reducir la captura de juveniles de patudo, tal como se expone en la Recomendación 19-02 de la CICAA, se aplicará un criterio medioambiental por el cual el 5% de la cuota total de patudo de España se distribuirá entre las flotas que tengan menor impacto en la captura de patudo de tamaño pequeño. Este criterio está basado en la talla media de captura de cada pesquería y supondrá incrementar proporcionalmente las posibilidades de pesca de las flotas distintas a los atuneros cerqueros congeladores. En el considerando 19 del Reglamento (CE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, se indica que los Estados miembros deben esforzarse por ofrecer un acceso preferencial a la pesca a pequeña escala, artesanal y costera. El artículo 6 de la Recomendación 19-02 de CICA A insta a prestar especial consideración a las necesidades y especificidades de los pescadores artesanales de pequeña escala”.

Pero, a pesar de estas consideraciones, el reparto se basa en:

“Así, los criterios para asignación de posibilidades de pesca entre flotas que emplea esta orden son las capturas históricas desembarcadas de patudo en el periodo 2014-2018 y la dependencia de la pesquería, medida como la ponderación de las capturas desembarcadas con el porcentaje de capturas de patudo respecto al resto de especies capturadas desembarcadas”.

Utilizar esta serie temporal, de solamente cinco años, ha perjudicado gravemente los intereses de los pescadores profesionales canarios que se dedican a esta pesquería ya que la media de descargas en esos años fue de 2.819 toneladas anuales.

Esta decisión no se entiende cuando existen series históricas de descarga de esta especie desde el año 1965, series elaboradas por el Instituto Español de Oceanografía dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que demuestran que la capturas medias anuales en Canarias son de 3.607 toneladas.

Asimismo los criterios apuntados por la normativa, tanto para reducir la captura de juveniles, como el de darle preferencia a la pesca a pequeña escala, artesanal y costera, no parecen haberse tenido en cuenta ya que la pesca de *Thunnus obesus* en Canarias se realiza exclusivamente a caña, capturándose los ejemplares uno a uno de forma extremadamente selectiva lo que garantiza la casi inexistencia de juveniles entre sus capturas siendo en su mayoría ejemplares maduros. Además, la pesca de túnidos en Canarias está reconocida como artesanal y sostenible por lo que debería de beneficiarse en el reparto de las cuotas.

Por otro lado, la pesquería de esta especie de túnido en Canarias supone el 45% del volumen de las capturas en las series históricas desde el año 1965 y el de mayor importancia económica, siendo socialmente la más importante al generar recursos durante la mayor parte del año.

Por otro lado cada vez existen más opiniones que demandan que la pesca artesanal de bajo impacto no debería tener límites con el fin de garantizar su subsistencia. Este tipo de pesca se ha practicado antes de que las poblaciones de atún comenzaran a sufrir sobrepesca. Solo ha sido cuando entraron en escena los barcos de pesca al cerco y la pesca con artilugios a la deriva, que las poblaciones y las capturas de los pescadores artesanales comenzaron a disminuir.

Cuando se imponen cuotas en la pesca artesanal selectiva, que depende de poblaciones principalmente migratorias, se penaliza doblemente a los pescadores artesanales, por un lado porque son menores las cantidades de peces que pasan por sus aguas, debido al exceso de capacidad de las flotas industriales y, por otro lado, se les imponen derechos de pesca limitados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Mixto presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a instar al Gobierno de España para que apoye las siguientes peticiones:

*1. Que se le incremente a la flota canaria la cuotas de captura de *Thunnus obesus* hasta las 3.600 toneladas que históricamente le corresponden siguiendo un criterio de descargas anuales contrastado por instituciones científicas.*

2. Que se mantenga la prohibición de uso de artes de cerco para la captura de atunes en aguas del archipiélago.

3. Que se solicite a la Unión Europea para que ICCAT (International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas) regule el uso de artes de cerco en aguas que afecten al stock del Atlántico Oriental, con el fin de preservar la pesca artesanal y de pequeña escala.

4. *Que se reconozca el uso de los métodos ancestrales de pesca sostenible de la flota de las islas con el objetivo de ampliar las posibilidades de pesca de patudo (tuna) de cara al año 2022, cuando se establezca un nuevo reparto, dado que la pesca que practica la flota atunera y artesanal en Canarias no daña la supervivencia de los túnidos.*

En el Parlamento de Canarias, a 8 de marzo de 2021.- EL PORTAVOZ ADJUNTO DEL GRUPO MIXTO, Ricardo Fdez. de la Puente Armas.



Parlamento de Canarias
